



Río Grande, 21 de Septiembre de 2.012.

Visto:

El Expediente N° 0122/2012.

Considerando:

Que de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a fin de autorizar el pago de \$ 355,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Cinco con 00/100), a favor de la Agente Mariana S. Alvarez Cutropía, Legajo N° 3755/9, en concepto de reintegro de gastos por el pago del seguro del inmueble del Tribunal de Cuentas Municipal ubicado en Espora N° 523.

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que el C.P. José Labroca no suscribe la presente en virtud de encontrarse ausente por las razones expuestas en la Nota N°007/2012 Letra TCMRG V.1°.

Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente Acto administrativo, de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, (Decreto Reglamentario 292/72), Carta Orgánica Municipal - Artículos 124° y 131° y Decreto Municipal N° 631/2012 y el Tribunal de Cuentas Municipal.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de \$ 355,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Cinco con 00/100), a favor de la Agente Mariana S. Alvarez Cutropía, Legajo N° 3755/9, en concepto de reintegro de gastos por el pago del seguro del inmueble del Tribunal de Cuentas Municipal ubicado en Espora N° 523, conforme a la documentación obrante en el Expediente 122/2012.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida 03.05.02.01 por un monto de \$ 355,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Cinco con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION T.C.M. N° 222/2012

C.P. Miguel A. Vázquez
2° Vocal

Tribunal de Cuentas Municipal

Dra. María Rosa Muciaccio
Presidente

Tribunal de Cuentas Municipal